



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003973

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 1 de octubre de 2009 que contiene el aumento del capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S.A.; y, de las escrituras públicas aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de dichos actos societarios otorgadas ante el Notario Quinto del cantón Quito el 12 de marzo del 2010 y el 17 de agosto del 2010, respectivamente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3138 de 22 de septiembre de 2010 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0610 de 6 de agosto de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 800.000,00 a USD \$ 902.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de SERVICIOS CYBERCELL S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo; Quinto (2) y Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de octubre del 2009 por la cual aumentó su capital suscrito; fijó nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos la compañía de la referencia, que mediante escrituras públicas aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias otorgadas ante el Notario Quinto del cantón Quito el 12 de marzo del 2010

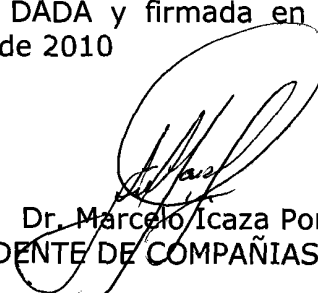


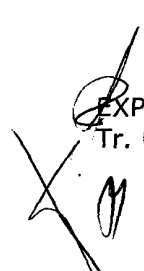
y el 17 de agosto del 2010, respectivamente, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba las mencionadas escrituras y esta Resolución; tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de septiembre de 2010

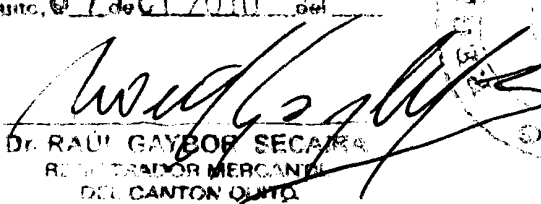

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 87474

Tr. 01.1.10.000778

Con esta fecha queda **INSCRITA** la pre-
sente Resolución, bajo el No. 3310
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 191
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1970,
publicado en el Registro Oficial 076 del 26
de Agosto del mismo año.

Quito, 07 OCT 2010 del


Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

